

**FIDUCIARIA ALIANZA S.A.
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTACIÓN CENTRAL
PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA NÚM. 02 DE 2016**

PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

Culminado el proceso de habilitación y evaluación, la Junta del Fideicomiso del **PATRIMONIO AUTONOMO ESTACIÓN CENTRAL** procede a publicar su concepto empresarial respecto de la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negóciales y de oportunidad *que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual*. Situación que manifestó conocer y aceptar el particular al momento de la presentación de su propuesta.

OBJETO: “Invitación pública Núm. 02 de 2016 para contratar a precios unitarios fijos la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios, en el denominado Polígono 9, adquiridos por la Empresa de Renovación Urbana ERU para la ejecución del Proyecto Denominado “Estación Central”, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTÁ D.C., EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, VINCULADA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DEL FIDEICOMISO ESTACIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 9° del Acuerdo 33 de 1999 del Concejo de Bogotá, artículo del 2° Acuerdo 06 de 2008 del Concejo de Bogotá, Resolución 124 del 15 de mayo de 2015, por medio de la cual se adopta el manual de contratación y,

CONSIDERANDO:

- (i) Que la **Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C.** (en adelante la “ERU” o la “Empresa”) es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante Acuerdo Distrital 33 del 10 de noviembre de 1999 proferido por el Concejo de Bogotá, que de conformidad con: (i) lo establecido en el artículo 2 de dicho acuerdo, “(...) tiene por objeto, gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales, para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes”; y (ii) lo dispuesto en el artículo 4 de la misma norma, tiene las funciones y facultades básicas allí establecidas, entre las cuales se encuentran: “a. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana y proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión; (...) g. Celebrar los contratos, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa; (...) i. Celebrar contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto”.
- (ii) La Junta Directiva de la **Empresa de Renovación Urbana**, mediante la expedición del Acuerdo 01 del 14 de julio de 2004, adoptó los estatutos de la ERU, de conformidad con los cuales son funciones y facultades de dicha entidad, entre otras: (i) “Gestionar, liderar, promover y coordinar la formulación y puesta en marcha de programas de renovación urbana en sectores deteriorados del suelo urbano, en sus modalidades de redesarrollo y reactivación de conformidad con las previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial, y

participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta, de acuerdo con las directrices señaladas por la Junta Directiva de la Empresa (...) (iv) Ejecutar en forma directa o participar mediante diferentes modalidades de gestión asociada, proyectos que formen parte de programas de renovación y redesarrollo urbano, así como el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión, de conformidad con los lineamientos definidos por la Junta Directiva, y realizar todas las actividades requeridas para la gestión del suelo, a través de sistemas de reajuste de tierras, integración inmobiliaria o cooperación”, entre otras, según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del citado acuerdo.

- (iii) En ejecución del objeto y funciones de la Empresa se celebró con **FIDUCIARIA ALIANZA S. A.**, un contrato de Fiducia Mercantil inmobiliario para el manejo de los recursos e inmuebles que componen el proyecto Estación Central, que comprende la construcción de la Estación Central del Sistema Transmilenio en el barrio La Alameda, entre la carrera 13 A y la Avenida Caracas y entre la Calle 24 y la Avenida calle 26, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), así como el desarrollo de un proyecto inmobiliario de Renovación Urbana articulado a esa Estación.
- (iv) Que el Manual de Contratación de la ERU, Resolución 124 del 15 de mayo de 2015, en su Capítulo II “SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS”, Artículos 13 y 16, establecen:

“ARTICULO 13. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS. Para la selección de proveedores de bienes y servicios, la Empresa acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas, salvo las siguientes excepciones: (...)”

“ARTÍCULO 16: Solicitud Pública de Ofertas. En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, o por decisión de la Gerencia cuando se trate de una cuantía menor, fundada en criterios de conveniencia, la Empresa solicitará de manera pública ofertas, a través de la publicación de un aviso en la página de internet de la Empresa”

- (v) Que teniendo en cuenta que la ERU ha adelantado el proceso de adquisición de los inmuebles correspondientes al polígono 9, del Sector 1 del Plan Parcial, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento, en aquellos bienes inmuebles que se encuentran bajo la administración del Patrimonio Autónomo Estación Central, con el fin de contar con el área dispuesta para que se adelante el desarrollo inmobiliario y de transporte masivo que se plantea para este sector en el Plan Parcial.
- (vi) Que con fundamento en los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva se convocó públicamente a participar en la Invitación Pública No 02 de 2016 a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar.
- (vii) Que el día 08 de junio de 2016 Alianza Fiduciaria S. A. y la Empresa de Renovación Urbana ERU, publicaron los Términos de Referencia y el Aviso de Convocatoria en el marco de la Invitación Pública No 02 de 2016, en la cual se convocó a las personas naturales o jurídicas a participar en la convocatoria con base en las condiciones establecidas en ella.
- (viii) Que el día 14 de junio de 2016 Alianza Fiduciaria S. A. y la Empresa de Renovación Urbana ERU, publicaron la Adenda No 1 con el fin de aclarar la dirección a la cual se deben remitir las comunicaciones oficiales en el marco de la Invitación Pública.

- (ix) Que el 20 de junio de 2016 Alianza Fiduciaria S. A. y la Empresa de Renovación Urbana ERU, publicaron los Términos de Referencia Definitivos, con base en las observaciones recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma.
- (x) Que el 23 de junio de 2016 a las 10:00 a. m. se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia y Asignación de Riesgos a la cual asistió la empresa Infraestructura Nacional LTDA., en la cual se hicieron algunas aclaraciones y en ese sentido se procedió a expedir la Adenda No 2, la cual se publicó el 24 de junio de 2016.
- (xi) Que el 01 de julio de 2016 los interesados en participar presentaron dentro del plazo estipulado las propuestas, así:

N o	FECHA Y HORA	PARTICIPANTES	FOLIO	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	01/07/2016 09:14 AM	Consorcio Demoliciones MJ	264 Folios - Presenta original y copia y un (1) CD	FOLIO 115 AL 120 Póliza No. CU 082910 de seguros Confianza. Valor: \$80.889.654,20	Folio 264 \$756.971.735 Incluido IVA e impuestos de ley.
2	01/07/2016 09:45:01 AM	Unión Temporal KEMC	849 Folios - Presenta original en dos tomos y copia en CD y un CD con anexos.	FOLIO 38 a 46 Póliza No. 21- 44-101225683 Seguros del Estado Valor: \$80.889.654,20	Folio 36 \$776.684.769 Incluido IVA e impuestos de ley
3	01/07/2016 09:57:01 AM	Consorcio Infraestructura Polígono 9	306 Folios -- Presenta original y una (1) copia	Folios 64 a 69 Póliza No.14388083 SEGUROS MUNDIAL. \$80.889.654,20	De la 151 a la 152. \$746.561.909.00 Incluido IVA e impuestos de ley.

- (xii) De conformidad con el cronograma propuesto por la ERU, se surtieron por parte del Comité Evaluador las respectivas valoraciones jurídicas, técnicas y económicas de las propuestas presentadas, ordenándose las correspondientes subsanaciones.
- (xiii) El día 05 de julio de 2016 según lo establecido en el cronograma y de acuerdo con las ofertas presentadas, se procedió a realizar la verificación preliminar de los requisitos habilitantes requiriendo subsanar a los proponentes algunos requisitos.
- (xiv) Los proponentes, de conformidad con lo establecido en el cronograma, presentaron los respectivos documentos de subsanación de sus propuestas. Por lo tanto el Comité Evaluador Técnico procedió a verificar el cumplimiento de lo solicitado a los proponentes con los siguientes resultados:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN DEFINITIVA
Consorcio Demoliciones MJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio Infraestructura Polígono 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Unión Temporal KEMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- (xv) Que el 08 de julio de 2016, se procedió a publicar el Acta de Evaluación Final del Comité, en la cual los miembros del Comité Técnico Evaluador, con base en la evaluación de las propuestas habilitadas recomiendan seleccionar como la mejor propuesta en el proceso de Invitación Pública Núm. 02 de 2016 al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA POLÍGONO 9 representado legalmente por YAMILL ALFONSO MONTENEGRO, conformado por ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S. A.S y YAMILL ALFONSO MONTENEGRO, por haber obtenido el mayor puntaje en la calificación.

- (xvi) Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación no se recibieron observaciones.

DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA:

Por lo anteriormente expuesto el Gerente General de la ERU y demás miembros de la Junta del Fideicomiso Estación Central informa que la propuesta presentada por CONSORCIO INFRAESTRUCTURA POLÍGONO 9 representado legalmente por YAMILL ALFONSO MONTENEGRO, conformado por ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES S. A.S y YAMILL ALFONSO MONTENEGRO, fue la mejor dentro del proceso de escogencia de la Invitación Pública No 02 de 2016, cuyo monto asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$746.561.909.00), para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios, en el denominado Polígono 9, adquiridos por la Empresa de Renovación Urbana ERU para la ejecución del Proyecto denominado “Estación Central”.

En constancia se suscribe a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

(Original Firmado)
EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General
Miembro Junta de Fideicomiso

(Original Firmado)
ELIZABETH CAICEDO BELLO
Directora Jurídica
Miembro Junta de Fideicomiso

(Original Firmado)
IVAN FLOREZ AGUILAR
Gerente General
Miembro Junta de Fideicomiso

Proyectó: Talma Furnieles G. – Contratista Dirección Jurídica
Revisó y Aprobó: Martha Inés Güiza – Directora Comercial